



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N.º **003** -2023-GRU-ARA

Pucallpa, **01 MAR 2023**

**VISTOS:** LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0523-2020GRU-GR, RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 0226-2021-GRU-GR, INFORME N° 395-2022-GRU-INFORME N° 0011-2023-GRU-ARAU/DGA-PI/BMFA, INFORME N° 011-2023-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA-PI/JPCB, INFORME N° 009-2023.GRU-ARAU-/JGVF, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°057-2023-GRU-GR, DIRECTIVA N°003-2017-EF/63.01, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°104-2023-GRU-GR, RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°001-2020-EF/63.01, RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°001-2019-EF/63.01 y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la constitución política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia ;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 057-2023-GRU-GR de fecha 18 de enero 2023, se resuelve en su Artículo Primero: DELEGAR LAS FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACION DEL ESTADO A LOS GERENTES REGIONALES: a) **"Aprobar y/o modificar: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Planes de Trabajo y/o IOARR, en el ámbito de sus funciones"**;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 104-2023-GRU-GR de fecha 03 de febrero 2023, se resuelve en su Artículo Primero: INCORPORAR AL DIRECTOR REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI, EN LA DELEGACION DE FACULTADES DISPUESTA MEDIANTE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 057-2023-GRU-GR;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 0523-2020-GRU-GR de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió en su artículo primero: APROBAR EL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "RECUPERACION DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PROTILLO – REGION UCAYALI", con Código Único de Inversión N.º 2235203, del Banco de Inversiones, por la suma de S/ 14'684,923.00 ( CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100), en el que se contemplan los objetivos, componentes y actividades a desarrollar;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 0226-2021-GRU-GR de fecha 14 de mayo del 2021, se resuelve en su artículo primero: APROBAR MODIFICACION NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO "RECUPERACION DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PROTILLO – REGION UCAYALI", con Código Único de Inversión N.º 2235203, por la suma de S/ 14'684,923.00 ( CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100);





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante INFORME N.º 395-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA, de fecha 20 de junio del 2022, la Dirección de Gestión Ambiental, en merito al INFORME N.º 304-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA-PI/PFRR, de fecha 20 de junio 2022, INFORME N.º 031-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA-PI/CELS, de fecha 20 de junio 2022, solicito opinión a la modificación sustancial del proyecto "RECUPERACION DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PROTILLO - REGION UCAYALI", con Código Único de Inversión N.º 2235203;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 540-2022-GRU-GR, de fecha 19 de agosto del 2022 se resuelve; APROBAR la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UOAYALI", con Código Único de Inversión N.º 2235203, por la suma de S/ 18,247,993.00 (Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres y 00/100 Soles),



Que, mediante INFORME N.º 0011-2023-GRU-ARAU/DGA-PI/BMFA, de fecha 27 de enero 2023, la Ingeniera Brenda Milagros Flores Amasifuén, Coordinadora del PIP: "RECUPERACION DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PROTILLO - REGION UCAYALI", con Código Único de Inversión N.º 2235203, SOLICITA y **RECOMIENDA APROBAR** "la modificación no sustancial del presupuesto entre componentes" con la finalidad de establecer estrategias para la producción de plantones, su ubicación y plantación en campo definitivo de las especies agroforestales en las 220 hectáreas, así mismo acompañar la correcta gestión para concretar la construcción de infraestructura considerada en el proyecto, cumplir con las capacitaciones inconclusas y el servicio de consultoría que se encuentra en proceso y que por problemas de gestión en el proyecto están en riesgo de no ejecutarse, de esta manera "esta modificación no sustancial del presupuesto entre componentes permitirá el desarrollo óptimo de las actividades y acelerar el cumplimiento de las metas y objetivos";



Que, mediante INFORME N.º 001-2023-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA-PI/JCB, con fecha 28 de enero 2023 el supervisor del proyecto Ingeniero Jesús Cotrina Barrueta del PIP; "**RECUPERACION DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PROTILLO - REGION UCAYALI**", con Código Único de Inversión N.º 2235203, "**concluye que dicha modificación no sustancial del presupuesto entre componentes, garantiza los recursos necesarios para la continuidad del proyecto, el desarrollo de sus diferentes actividades así como para la adquisición de bienes y servicios para el mejor proceso y avance del proyecto**". Así mismo **RECOMIENDA APROBAR**, mediante acto resolutivo la 4ta. MODIFICACION NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO;



Que mediante INFORME N°009-2023-GRU-ARAU-/JGVF, con fecha 17 de febrero 2023 y su MARCO NORMATIVO : DIRECTIVA N°001-2020-EF/63.01, DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, RESOLUCION EJECUTIVA N°057-2023-GRU-GR, RESOLUCION EJECUTIVA N°104-2023-GRU-GR, el Economista Justo German Vargas Sifuentes hace una evaluación sobre la solicitud de MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PIP: "RECUPERACION DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACION



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
Región de Oportunidades

REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PROTILLO – REGION UCAYALI”, con Código Único de Inversión N.º 2235203, concluyendo que el proyecto no esta variando sus metas ni objetivos, haciendo notar que esta cuarta modificación será posible y ultima permisible bajo la consideración previa de un informe técnico, (siendo en adelante el único cambio permitido el de infraestructura) así mismo recomienda seguir con el proceso del trámite administrativo según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 057-2023-GRU-GR, y su complementaria RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 104-2023-GRU-GR, con el objetivo de dar por **APROBADO**, de manera satisfactoria estas modificaciones;

Que, el Artículo 12º numeral 12.4 del Reglamento del Decreto Legislativo No 1252 “aprobado mediante DECRETO SUPREMO N.º 027-2017-EF, señala que **“Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos. Equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que no cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre - inversión, que su financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución”**;

Que la DIRECTIVA N.º 006-2020-EF/63.01, el cual modifica la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en Artículo 38.2 **La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones;**

Que, en merito al sustento técnico de los informes emitidos por el personal adscrito a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, que APRUEBAN LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PROYECTO: **“RECUPERACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI”** con Código Único de Inversión N.º 2235203,

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legitima; previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15).del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 004- 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al amparo de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, RESOLUCION DIRECTORAL N.º 001-2020-EF/63.01, RESOLUCION DIRECTORAL N.º 001-2019-EF/63.01, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 057-2023-GRU-GR, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N.º 104-2023-GRU-GR;





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ucayali  
Region de Opuntias

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LAS MICROCUENCAS DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL IMIRIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UOAYALI", con Código Único de Inversión N° 2235203.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, analizar el aludido proyecto en el tiempo restante de ejecución con la finalidad de prevenir modificaciones futuras que puedan poner en riesgos las metas y objetivos, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

Ing. Agrónomo Greber Panduro Placo  
DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV

